TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL CAUCA
LEY 23 de 1,981 art. 67
ESTADO Nº 11-2026

El Tribunal de Ética Médica del Cauca,por medio de la secretaría Jurídica de acuerdo con lo establecido en el articulo 171 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el articulo 295 del Código Genral del Proceso, procede a notificar en anotación por ESTADO el proceso que a continuación se relaciona:

NUMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	QUEJOSO	DISCIPLINADO	DESCRIPCION DE LA ACTUACION	FECHA DEL AUTO O RESOLUCION
1344-2025	DISCIPLINARIO	CLAUDIA PATRICIA MOLINA	MARIA ALEJANDRA ARTEAGA	AUTO	26/10/2026

Se fija el presente Estado hoy (05) de noviembre de dos mil veintiseis (2026).

JACOB AARON CUELLAR BERMUDEZ
Secretraio Abogado